

TERCERO.- No aplicar al plazo de formalización de los contratos contemplado en el art. 153.3 de la LCSP la suspensión de los plazos administrativos, acordada por el Consejo de Gobierno en sesión resolutive extraordinaria y urgente celebrada el día 24 de Junio de 2025 (BOME extra. Nº 40 de fecha 24 de junio de 2025).

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, en su Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el apartado de dicha plataforma en el que se encuentre alojada cada una de las licitaciones afectadas.”

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente, de conformidad con el artículo 46 de la LJCA.

Lo que le comunico para su publicación y general conocimiento.

Melilla, a 27 de junio de 2025,

La Secretaria del Consejo de Gobierno

María José Gómez Ruiz

[1] Véase <https://bomemelilla.es/bome/BOME-BX-2025-40/articulo/189#>